

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00001 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OCUSERVIS S.A.S.**

Entre los suscritos a saber: **MAURICIO GAVIRIA SCHLESINGER**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.154.208 de Bogotá, quien en calidad de **VICEPRESIDENTE GRADO 08 - VICEPRESIDENCIA DE NEGOCIOS**, nombrado mediante Resolución No. 1211 del 10 de Agosto de 2012, posesionado mediante acta No. 108 del 03 de Septiembre de 2012, debidamente autorizado mediante resolución de delegación No. 0354 del 04 de Abril de 2014, obrando en nombre y representación legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra parte, **ALEJANDRO NAVARRETE SILVA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.410.818 expedida en Cali, quien obra como representante legal de la empresa **OCUSERVIS S.A.S.** Nit. 805.017.950-7, con domicilio en la ciudad de Cali, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo lo contemplado en el Manual de Contratación de la compañía en su Capítulo 6, Numeral 3 Literal d y k.
- 2) Que la presente contratación fue sometida a consideración del Comité Asesor de Contratación de la Compañía en sesión extraordinaria del 07 de diciembre de 2017, el cual impartió su aval según consta en el acta.
- 3) Que el Vicepresidente de Negocios y la Gerente de Canales, señalaron como:

**“DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN”** lo siguiente:

“Los objetivos estratégicos que se buscan con este proceso son:

*Contar con equipos de trabajo conformados por personas integras competentes y motivadas.*

Actualmente Positiva Compañía de Seguros S.A., se encuentra en abierta competencia con las demás Compañías de Seguros, establecidas legalmente en Colombia. Para esto se debe contar con estructuras comerciales y de apoyo para la consecución, atención y retención de clientes.

Con el fin de apoyar los objetivos estratégicos de la organización, se requiere de una estructura comercial cuya funcionalidad facilite el crecimiento en la participación del mercado de seguros de vida en sus diferentes ramos así como el mantenimiento





**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2018 CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y OCUSERVIS S.A.S.**

y crecimiento proporcional que puede ofrecer el mercado de ARL y demás productos para comercializar por la Compañía.

- 4) Que la empresa aquí Contratista no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- 5) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal de la empresa aquí Contratista, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

RECIBIDO  
12 de Julio

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

El Contratista se obliga bajo su cuenta y riesgo a prestar a favor de POSITIVA el servicio de Outsourcing de gestión comercial y de servicios con las condiciones definidas para la prestación de servicios de apoyo a la gestión.

**PARÁGRAFO PRIMERO.- Acuerdos de Niveles de Servicio:** El proveedor se compromete a cumplir con los acuerdos de niveles de servicio exigidos para el desarrollo del contrato, entre los cuales mencionamos los siguientes, los cuales se consideran críticos para evaluar la efectividad de la gestión del personal vinculado:

1. Las licencias, equipo de cómputo, usuarios y demás herramientas requeridas y relacionadas con el uso del aplicativo Sales force serán suministrados por Positiva.
2. Garantizar que los candidatos se ajusten a cada uno de los perfiles; aplicación de pruebas de selección, aplicación de entrevistas, documentación de este proceso y su respectivo informe a la Vicepresidencia de Negocios
3. El proveedor debe garantizar la validación, liquidación y pago oportuno de todos los componentes salariales, así como de las comisiones o bonificaciones que apliquen para algunos de los cargos de la estructura comercial a contratar.
4. El proveedor debe implementar un modelo de legalización de gastos de viaje.
5. El proveedor se compromete a radicar oportunamente la factura mensual dentro de los tiempos establecidos por Positiva Compañía de Seguros a más tardar el día 21 de cada mes; en caso de modificaciones a este plazo, Positiva lo comunicará oportunamente para que el proveedor adelante los ajustes pertinentes.

000001



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OCUSERVIS S.A.S.**

6. El Proveedor se compromete a discriminar por cargos los valores facturados y adicionalmente a remitir un archivo en el que se detalle cada uno de los conceptos facturados.
7. El proveedor se compromete a suministrar candidatos que cumplan con los perfiles exigidos por Positiva dentro de un periodo no mayor a 7 días hábiles.
8. El proveedor debe reportar de manera inmediata las novedades de retiro o desvinculación de personal con el objeto de que Positiva coordine lo pertinente a la inactivación de usuarios y claves que hayan sido asignados.
9. El proveedor se compromete a adelantar con prontitud los procesos disciplinarios que tengan que ver con el recurso humano a contratar, para que Positiva pueda tomar las decisiones pertinentes en el menor tiempo posible (Desvinculación de personal, sanciones, etc.).
10. El proveedor se compromete a mantener el porcentaje de comisión (AIU) acordado en este contrato si se define extender el vínculo contractual con posterioridad a la fecha de terminación de este.
11. El proveedor se compromete a entregar el Informe Mensual que reporte novedades de personal, casos de ausentismo, rotación, etc.
12. El proveedor se compromete a desarrollar actividades de relacionamiento periódicas al interior de cada una de las sucursales de la compañía con el objeto de socializar y ampliar información de interés para el recurso humano (fondo de empleados, servicios, préstamos, etc.)

**PARÁGRAFO SEGUNDO.- Matriz de Riesgos Operacionales:** Hace parte integral del presente contrato la matriz de riesgos discutida y concertada entre las partes.

**PARAGRAFO TERCERO.** Naturaleza del Contrato. El presente contrato es de naturaleza civil y no constituye ni crea vinculación laboral alguna, ni vinculación entre los contratantes por relaciones de subordinación, dependencia, representación o mandato por lo que el CONTRATISTA desarrollará sus actividades con plena libertad, independencia y autonomía, utilizando sus propios medios y personal, y asumiendo todas las responsabilidades, y riesgos propios.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución de la presente Aceptación de Oferta.



ILINDEO.  
No de Cali

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OCUSERVIS S.A.S.**

3. Garantizar la reserva de la información a la cual tenga acceso, debido a que los procesos que afrontará son sensibles para la Compañía y cualquier filtración de información puede afectar la imagen de la Compañía.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de la presente Aceptación de Oferta, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Radicar la factura de cobro dentro de los plazos establecidos.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
  
8. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de la Compañía, custodiando la información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
9. El contratista acatará las disposiciones del Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio, el cual se entrega al contratista con la firma de la presente aceptación de oferta.
10. Las demás que por ley o Aceptación de oferta le correspondan.

**PARÁGRAFO: EL PROVEEDOR** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

**INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL ENTRE EL CONTRATANTE Y EL PERSONAL DEL CONTRATISTA.**- El CONTRATANTE no tendrá ningún tipo de vínculo laboral con el personal del CONTRATISTA, y éste será el único empleador de ellos, y titular de las obligaciones y derechos que se derivan de los contratos de trabajo que con ellos suscriba.

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL PROVEEDOR**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL PROVEEDOR**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL PROVEEDOR** En los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Aceptación de Oferta y en los documentos que de él forman parte.
5. Manejo de la Marca

**CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

000001



**POSITIVA**  
COMPAÑIA DE SEGUROS

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OCUSERVIS S.A.S.**

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 4.278.000.000) incluido IVA**, suma que será pagada de forma mensual de acuerdo con el valor de los servicios facturados durante el período, el cual debe ser certificado y autorizado por el supervisor designado del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura con los soportes correspondientes.



**PARÁGRAFO.-** Para tramitar el pago mensual, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día

en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

**CLÁUSULA QUINTA: PLAZO**

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2018, previo perfeccionamiento, legalización y suscripción del Acta de Inicio.

**CLÁUSULA SEXTA: LUGAR DE EJECUCION:**

Se fija como lugar de ejecución las Sucursales de la Compañía a nivel nacional. El servicio se prestará a nivel nacional.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: SUPERVISION:**

La supervisión de este contrato estará a cargo de la Gerente de Canales adscrita a la Vicepresidencia de Negocios, una vez esté legalizado el contrato.

**CLÁUSULA OCTAVA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presente contrato cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal número C35142018 expedido el 18 de diciembre de 2017 por valor de \$ 3.694.000.000.00 por el área de presupuesto de POSITIVA, el cual se afectará en la suma de \$ 3.694.000.000.00., y el certificado de disponibilidad presupuestal No. C35372018 expedido el 19 de diciembre de 2017 por valor de \$480.000.000.00 por el área de presupuesto de POSITIVA, el cual se afectará en su totalidad.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2018 CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OCUSERVIS S.A.S.**

El presente contrato cuenta con el certificado de afectación de reservas de conmutación pensional No. 5190958076001 expedido por el Vicepresidente Técnico por la suma de \$104.000.000.

**CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento **a favor de entidades estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La

buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. **d) Responsabilidad civil extracontractual** para garantizar la responsabilidad frente a terceros derivada de la ejecución del contrato por cuantía del 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARÁGRAFO CUARTO:** **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

**CLÁUSULA DÉCIMA: INDEMNIDAD**

**EI CONTRATISTA** con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

000001



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2018 CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OCUSERVIS S.A.S.**

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD**

**EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional por parte de **EL CONTRATISTA** y ello causara algún perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: NO EXCLUSIVIDAD:**

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

**CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL**

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes

VALIDADO  
de Cañ

NOTARIA 12 DE JULI  
FOLIO SEELLADO  
Y PUBLICADO  
RESOLUCION 11621/2019 ART.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2018 CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y OCUSERVIS S.A.S.**

intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SANCIONES**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, el CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente CONTRATO, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**PARÁGRAFO:** En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaron a pactar.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**POSITIVA** podrá dar por terminado el presente Contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente Contrato; b) Si **EL ADJUDICATARIO** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente Contrato; c) Si **EL ADJUDICATARIO** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este Contrato o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de **EL ADJUDICATARIO** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan. e) La inclusión de **EL ADJUDICATARIO**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor del ADJUDICATARIO. De igual forma, se considerará como una causal de terminación

000001



**POSITIVA**  
COMPAÑIA DE SEGUROS

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2018 CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OCUSERVIS S.A.S.**

anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor del ADJUDICATARIO, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir f) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

VALIDADO  
de Cali

**PARAGRAFO.-** En caso de que la Aceptación de Oferta finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

**CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACION:**

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

**CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO**

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

**CLAUSULA VIGÉSIMA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:**

La información o los datos a los cuales tuviere acceso el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además el CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por POSITIVA, con lo cual a partir de la fecha el CONTRATISTA y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso siempre y cuando esté declarada la responsabilidad por autoridad competente. De igual manera y para el efecto que el CONTRATISTA pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, el CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OCUSERVIS S.A.S.**

mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

**PARÁGRAFO PRIMERO. PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES:** En el evento que el CONTRATISTA en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012,



**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA**

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la

imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá exigir las garantías de que trata el presente documento.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA**

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

000001  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2018 CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y OCUSERVIS S.A.S.**

**EL CONTRATISTA** se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del negocio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente CONTRATO.

Así mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, mínimo una vez al año,
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados y mencionados en el numeral anterior,
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del CONTRATO en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio de **EL CONTRATISTA**.
4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**
5. En caso que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios a través de canales propios de comunicación o contratados con un tercero, éste servicio deberá contar con por lo menos un canal de backup, canal que deberá ser contratado con un proveedor diferente al que presta el servicio del canal principal.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** **POSITIVA** podrá requerir información adicional acerca de cualquier aspecto relacionado con el Plan de continuidad y recuperación de desastres implementado por **EL CONTRATISTA** para respaldar los servicios objeto del presente CONTRATO. De igual manera podrá participar como observador dentro de las pruebas realizadas por **EL CONTRATISTA**. Para tal fin, éste último se obliga a remitir a **POSITIVA** su respectivo Plan anual de pruebas de contingencia y/o continuidad.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a participar dentro del desarrollo del plan de pruebas del Plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, lo que incluye entre otros, el disponer del/los canal(es) alternos, del personal requerido para la ejecución de las pruebas y el de facilitar la conectividad cuando **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** así lo requiera.



0 0 0 0 0 1

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2018 CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OCUSERVIS S.A.S.**

**PARÁGRAFO TERCERO:** para efectos del debido seguimiento a la presente cláusula, **EL CONTRATISTA** deberá remitir los soportes que permitan verificar el cumplimiento de los numerales y párrafos antes desarrollados, durante la vigencia del contrato y por lo menos una vez al año al/los supervisor(es) del contrato.



#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: AUDITORÍAS**

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de

control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN**

**EL CONTRATISTA** y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.**

**EL CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente así:

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social
2. Reglamento Higiene y Seguridad Industrial
3. Programa de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional
4. Políticas de calidad, S&SOA y/o Ambiental
5. Constancia de capacitación en Prevención de riesgos laborales (empresa)
6. Políticas de Prevención del consumo de sustancias Psicoactivas

000001

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OCUSERVIS S.A.S.**

INDECO  
de Cali

7. Matriz de Peligros y Riesgos (Panorama de Riesgos)
8. Matriz de identificación de Aspectos e Impactos Ambientales
9. Constancia de Capacitación en prevención y atención de emergencias (empresa)
10. Constancia de entrega de Elementos de Protección personal

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:**

**PERFECCIONAMIENTO:** El presente Contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. **POSITIVA** realizará los trámites internos administrativos para el registro presupuestal del mismo. **LEGALIZACIÓN** EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías de acuerdo al presente Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL:**

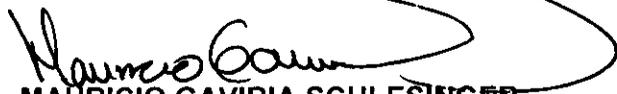
Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

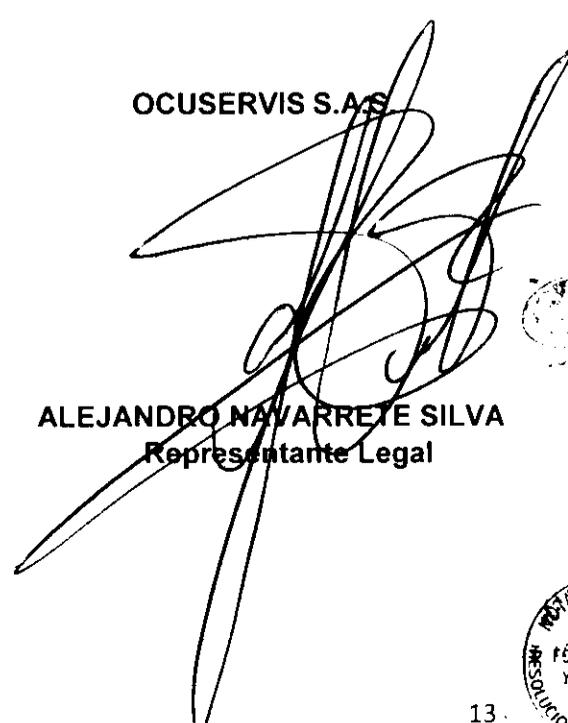
Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los

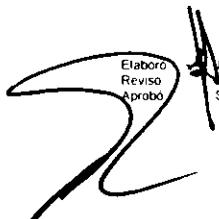
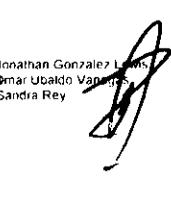
02 ENE 2018

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A**

**OCUSERVIS S.A.S**

  
**MAURICIO GAVIRIA SCHLESINGER**  
Vicepresidente de Negocios

  
**ALEJANDRO NAVARRETE SILVA**  
Representante Legal

  
  
Elaboro Jonathan Gonzalez  
Reviso Omar Ubaldin  
Aprobo Sandra Rey



09 ENE 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA DOCE DE CALI  
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO

Al despacho de la Notaria 12 del Circuito de Cali, compareció  
Alvaro Acosta Silva  
identificado(a) con CC 9.100.000  
de Cali y manifiesto que el contenido de  
este documento es cierto y que la firma y fecha en el  
puestas son suyas. Para constancia firmo.  
Cali Valle.

el comparente

*[Signature]*

Maria Mercedes Lalinde O.  
Notaria Doce de Cali



COMPARECIENTE